

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 JUL 1988

Visto el expediente número 2100-9883/86, por el cual se tratan actuaciones relacionadas con un bien inmueble fiscal ubicado en la localidad de Haedo, jurisdicción del Partido de MORON, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido bien, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección K, Manzana 53, Parcela 8 (Por P.P.C.E. se unifican las Parcelas 8/13 formando la Parcela 8 a.), pertenece al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires por expropiación, con destino a Escuela, habiéndose inscripto su dominio al Folio 3810, año 1971, del Registro del Partido citado;

Que la Administración Nacional de Vialidad solicita el mencionado predio a efectos de destinarlo a la apertura de la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal, Tramo: Avenida General Paz - Arroyo Morón;

Que consultada al respecto, la Dirección General de Escuelas y Cultura expresa su conformidad al requerimiento interpuesto;

Que en consecuencia, resulta procedente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 inciso a) del Decreto-Ley 9533/80, donar al Estado Nacional Argentino -Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Administración Nacional de Vialidad)- la referida tierra;

Que han producido despacho favorable la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dónase al ESTADO NACIONAL ARGENTINO -Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Administración Nacional de Vialidad)- de acuerdo a lo establecido por el artículo 399 inciso a) del Decreto-Ley 9533/80, la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Haedo, jurisdicción del Partido de MORON, identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección K,

Manzana 53, Parcela 8, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (315,00 m2.), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en la inscripción de dominio anotada al Folio 3810, año 1971, del Registro del Partido citado, con destino a la apertura de la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal, Tramo: Avenida General Paz - Arroyo Morón.-

ARTICULO 2º.- La Administración Nacional de Vialidad deberá ejecutar en el plazo de cinco (5) años a contar de la fecha de notificación de este decreto, los trabajos que se mencionan en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Catastro Territorial para formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra a la Administración Nacional de Vialidad.-

ARTICULO 4º.- En caso de incumplimiento del cargo estipulado, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 5º.- Inscribáse por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a nombre de la donataria el dominio de la referida tierra, -- previa aceptación de la donación por parte de la misma.-

ARTICULO 6º.- El movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.-

ARTICULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, -- publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Catastro Territorial para su conocimiento, remisión de una copia autenticada del presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, comunicación a parte interesada y demás efectos.-

DECRETO N°

3798

Dr. ANTONIO CAFIERO
C. BERNABER
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES